



JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

Catorce (14) de octubre del año dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio N° 1864

Radicado N° 05001 31 05 013 **2013 00526 00**

Dentro del presente proceso Ejecutivo Laboral Conexo, promovido por **LUIS CARLOS MEJÍA RÍOS, PEDRO ANTONIO SÁNCHEZ MORENO y RICARDO ANTONIO MADRID YEPES** en contra de **AKARGO S.A**, en atención al escrito presentado a través del correo electrónico institucional por la apoderada de la parte ejecutante, solicitando lo siguiente:

1. al dr DIEGO ARMANDO SÁNCHEZ para que entregue el vehículo y los dineros con ocasión del producido por el servicio de transporte.
2. al Fiscal 196 seccional de Medellín SPOA 050016000248201508838 INT 160989 para que indiquen en qué actuación se encuentra la investigación, si ha tenido resultados, que actuaciones ha realizado y que falta para una buena administración de justicia en favor de Mis poderdantes, pues a la fecha se ha tenido respuesta alguna.
3. Al Procurador Judicial II en Penal dr Franklin de Jesús Córdoba Palacio o quien haga sus veces, para que certifique y diga en que estado se encuentra la solicitud de vigilancia de la investigación atrás referida en la fiscalía 196 seccional de Medellín, pues desde el 19-02-2020 en que se entregó el requerimiento no se ha tenido respuesta alguna, adjunto documento.

Esta dependencia judicial, no accede a los oficios solicitados, pues de conformidad con lo establecido en el artículo 173 del CGP, no acreditó el envío de derecho de petición, a fin de poderse ordenar la práctica de los exhortos.

Es necesario indicarle además a la profesional del derecho, que todo lo solicitado respecto la entrega del vehículo automotor, el despacho en múltiples autos lo realizó sin resultados exitosos; y es por ello, que la interesada es la que debe realizar dichas gestiones pertinentes ante la Fiscalía y afines.

NOTIFIQUESE

**LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ**

Email.

gloriamondragon69.gm@gmail.com;

Constancia:

El curador Ad Litem Dr. Luis Marcel Botero Botero en representación de la ejecutada, no cuenta con canal digital registrado en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados-SIRNA.

Firmado Por:

**Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL
JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO
HACE CONSTAR**
Que el presente auto se notificó por estados el
15/10/2021
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>
ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7ad29f3f6e51e2fe4a320c5d317deeff8046bb5834053774d7fcedb6ec0673**

Documento generado en 14/10/2021 06:26:40 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**